INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/094/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veinte horas del **diez de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de junio** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/094/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil veinticuatro[1]

VISTO el escrito, signado po[redacted] recibido en cinco de junio en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado bajo folio 2742; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el escrito de cuenta mediante el cual el denunciado da cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Dirección Ejecutiva mediante proveído de treinta y uno de mayo el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado.

Por lo anterior, se ordena glosar el escrito de cuenta al presente expediente para que obre en autos y surta efectos como a derecho corresponda.

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

MPCZ/MECC/LACDLC

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo subsecuente denunciado.
[3] En lo sucesivo Instituto
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.